

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, la Entidad responderá de manera sustentada ante cada consulta/observación realizada por el PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma que para la realización de cualquier trabajo de implementación, COFIDE brindará todas las facilidades técnicas, única y exclusivamente dentro de sus instalaciones. COFIDE coordinará con el Contratista, la mejor ruta de acceso para la realización de los trabajos previos.

Es responsabilidad del Contratista, gestionar todas las autorizaciones necesarias, fuera de las instalaciones de COFIDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se aclara que, COFIDE es responsable de brindar las facilidades técnicas, única y exclusivamente dentro

de sus instalaciones, salvo se presente una eventualidad que será asumida por COFIDE. Luego, los trámites y permisos pertinentes fuera de las instalaciones de COFIDE para esta actividad, corresponden al Contratista realizarlas y dimensionarlas para la prestación del servicio, salvo se presente una eventualidad no imputable al Contratista la cual debe ser fehacientemente justificada.

Además, se precisa que el presente requerimiento tiene como finalidad soportar uno de los servicios críticos del Core de negocio de COFIDE. El servicio debe ser otorgado según lo indicado en los términos de referencia y de conformidad con la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, solo se considera los documentos que se indiquen para la admisión de ofertas, según numeral 2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS, del capítulo II Del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, solo se considera los documentos que se indiquen para el perfeccionamiento de contrato, según numeral 2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del capítulo II Del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, no se considera la garantía por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma que mientras el monto adjudicado no sea afectado, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación. Para lo cual el postor ganador deberá solicitarlo por escrito, junto a los documentos para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma que se aceptará (Previa coordinación con COFIDE) el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio. Para lo cual el postor ganador debiera solicitarlo por escrito, junto a los documentos para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, el postor podrá enviar su factura por el periodo mensual al siguiente correo: facturaselectronicas@cofide.com.pe
Asimismo, el pago se realiza previo envío de conformidad por parte del área usuaria. Cabe precisar que la entidad no utiliza SIAF. El pago se realiza a través de transferencia bancaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad. Se indica al PARTICIPANTE que, COFIDE cuenta con un Centro de Computo Principal y Alterno, que brinda las garantías necesarias para evitar cualquier manipulación negligente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad; salvo que, COFIDE requiera ampliar el plazo del servicio, para cual se comunicará oportunamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma al POSTOR que, el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención en la mesa de ayuda del Contratista, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE, la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio serán evaluadas previamente. No se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes. Sin embargo, se debe respetar y cumplir el tiempo de solución oportuna descrito en los acuerdos de niveles de servicio del presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: e **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma al PARTICIPANTE que, se reconocerá que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador, siempre y cuando sean debidamente sustentadas. Además, frente al supuesto en el cual la afectación del servicio debiera ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, con la finalidad de darle la atención correspondiente, esto no generará la aplicación de ninguna penalidad. Se aclara al PARTICIPANTE, que el servicio a contratar, requiere que incluya un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los centros de datos en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "EL POSTOR se compromete a atender y subsanar "CUALQUIER PROBLEMA" que se presente en el servicio, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

BASE LEGAL: Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** g **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación del PARTICIPANTE, se precisará mejor el alcance de la palabra "cualquier problema" aunque esto se sobre entiende que se refiere a problemas técnicos de cualquiera de los componentes que forman parte de la solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
g) El POSTOR se compromete a atender y subsanar cualquier problema que se presente en el servicio, inclusive los atribuibles a fallas del ODF y/o jumper o patch cord de fibra óptica entre el Switch de fibra óptica y el ODF, en esos casos se requerirá el cambio de alguno de los componentes. Los costos que se generen en tal intervención serán a cuenta de EL POSTOR. El tiempo de reposición del servicio a sus condiciones normales no deberá tomar más de cuatro (04) horas, a excepción de los casos en que la falla sea ruptura física del enlace de fibra óptica, en los que se podrá aceptar hasta 08 horas.

DEBE DECIR:

g) El POSTOR se compromete a atender y subsanar cualquier problema o incidente presentado en cualquiera de los componentes o accesorios que forman parte de la solución propuesta, como por ejemplo los incidentes ocasionados por la ruptura de una fibra oscura, inclusive los atribuibles a fallas del ODF y/o jumper o patch cord de fibra óptica (...)

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "EL POSTOR NO PODRÁ ALEGAR INCONVENIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS", debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento.

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que resulta imprecisa y deja de lado el hecho de que, como reconocen la misma Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante la ejecución del contrato puede suceder ventos no imputables al contratista que justifiquen el retraso o el incumplimiento de obligaciones, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

BASE LEGAL: Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** 1ER CHECK **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación del PARTICIPANTE. Es de conocimiento público que las empresas de este rubro subcontratan a empresas terceras o partners que los apoyan con la planta externa o interna de comunicaciones. El párrafo en mención hace referencia a que, para cualquier incidente relevante e inclusive para cualquier mantenimiento o mejora que pudiera generarse en el servicio, el Contratista no podría alegar excusas o inconvenientes con sus partners o colaboradores cuando se tenga que escalar algún caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad reducir los montos de las otras penalidades descritas en el referido numeral de las Bases, por contravenir expresamente el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean (¿) razonables (¿) y proporcionales con el objeto de la contratación (¿)".

Al respecto, tal como se indica en la Opinión N° 020-2014/DTN, "(¿) la razonabilidad implica que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicará al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento (¿)". Sin embargo, de una revisión de los montos que se aplicarían al contratista de incurrir en dichos supuestos de penalidades, se puede apreciar que aquellos resultarán claramente elevados y, en consecuencia, irracionales, no guardando relación con la gravedad de los incumplimientos.

En ese sentido, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades antes indicadas a montos razonables.

BASE LEGAL. Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del PARTICIPANTE. Se indica que, las penalidades son para asegurar la calidad y disponibilidad del servicio propuesto por el Contratista.

Se aclara al PARTICIPANTE que, la penalidad a aplicar en caso de no cumplir los umbrales del servicio, corresponde al tiempo de atención de cualquier incidente, debido a que el requerimiento tiene como finalidad soportar servicios críticos del Core de negocio de COFIDE.

Se aclara al participante, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los Centros de Cómputo en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

CLAUSULA VIGESIMA.

En la cláusula novena se indica que "Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte de EL CONTRATISTA y se extenderán a todo su personal y asesores, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él."

Al respecto, dicha exigencia resulta completamente irrazonable, pues de un lado fija de manera indefinida una obligación contractual, incluso después de culminada la prestación del servicio, y de otro lado porque extiende la obligación a terceros sobre los cuales el contratista no tendrá ningún tipo de control.

En este sentido, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia no deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Por lo tanto, solicitamos eliminar dicho requerimiento, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación, no se acoge, pues se realizó la consulta con el área legal de la entidad y dichas cláusulas no pueden ser eliminadas, ni modificadas, dado que se tratan de cláusulas tipo que deben contener las empresas del sistema financiero.

Por otro lado, respecto a lo indicado por el postor, es preciso señalar que la base legal invocada esta referida al requerimiento del servicio realizado mediante el proceso de selección, en el que se señala que éste debe ser objetivo y preciso, no siendo el modelo de contrato parte del requerimiento, dado que se trata de la proforma de contrato que se encuentra en las bases del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, es importante indicar que lo expuesto por su representada no corresponde a la cláusula décima octava de las bases de la presente convocatoria.

DICE:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN : EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.

En la referida cláusula se indica que el contratista declara y garantiza que no ha violado ni violará directa o indirectamente las leyes vigentes relacionadas a (¿) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, (entre las que se encuentra el Decreto Legislativo N° 1106 o norma que la sustituya (¿)).

Al respecto, dicha exigencia carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que la entidad no ha cumplido con detallar expresamente las normas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que el contratista deberá garantizar, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

BASE LEGAL: Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación, no se acoge, pues se realizó la consulta con el área legal de la entidad y dichas cláusulas no pueden ser eliminadas, ni modificadas, dado que se tratan de cláusulas tipo que deben contener las empresas del sistema financiero.

Por otro lado, respecto a lo indicado por el postor, es preciso señalar que la base legal invocada esta referida al requerimiento del servicio realizado mediante el proceso de selección, en el que se señala que éste debe ser objetivo y preciso, no siendo el modelo de contrato parte del requerimiento, dado que se trata de la proforma de contrato que se encuentra en las bases del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Dice:
El POSTOR del servicio debe considerar la entrega de los ODFs, patch cord de fibra y Jumper de fibra necesario para conectar, el equipo emisor de Luz (SFPs Long-Wave de 16Gbps 25KM) de los equipos instalados en los centros de cómputo principal y de contingencia.

Consulta:

Se solicita a la entidad indicar que tipo de conector (LC, SC u otro) se debe utilizar en el patch cord para conectar el ODF al switch (IBM)de acuerdo a los transceivers que posee dicho switch.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.7 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Los Switches SAN tienen transceiver SFP+ y se conectan a ellos jumper de fibra del tipo LC. Adicionalmente tal como se indica en las bases: " El postor debe realizar la visita técnica, para que pueda dimensionar todo elemento técnico necesario para la provisión del servicio." Finalmente, se realizará la modificación de la velocidad del transceiver SFP Long-Wave de 16 a 32 Gbps, pues los switches SAN y por lo tanto los Tranceivers han sido actualizados tanto en el Centro de Cómputo Principal y en el Centro de Cómputo Alterno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

El POSTOR del servicio debe considerar la entrega de los ODFs, patch cord de fibra y Jumper de fibra necesario para conectar, el equipo emisor de Luz (SFPs Long-Wave de 16Gbps 25KM) de los equipos instalados en los centros de cómputo principal y de contingencia.

DEBE DECIR:

El POSTOR del servicio debe considerar la entrega de los ODFs, patch cord de fibra y Jumper de fibra necesario para conectar, el equipo emisor de Luz (SFPs Long-Wave de 32Gbps 25KM) de los equipos instalados en los centros de cómputo principal y de contingencia.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Dice:
Los puntos de enlace estarán ubicados en los 02 Centros de Cómputo de Cofide: 1.- CCP de Cofide - Augusto Tamayo 160 ¿ San Isidro. 2.- CCA de Cofide - Av. Manuel Olgúin 395 ¿ Surco.

Consulta:
Considerando que la dirección del CCA corresponde a la ubicación de CIRION TECHNOLOGIES (ex Century Link), se solicita a la entidad confirmar que será responsable de cualquier pago exigible por parte de CIRION TECHNOLOGIES, tales como:
Ingreso de la FO, recurrente mensual por cross connection, recurrente mensual por housing/espacio en data center.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.9 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. El Contratista es responsable de la instalación de la Fibra Oscura, y por lo tanto dentro de su estructura de costos, debe contemplar todos los gastos operativos para el otorgamiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Dice:
El POSTOR es responsable de la seguridad física y lógica del enlace, que impida que personas no autorizadas tengan acceso al medio de comunicación y comprometan disponibilidad e integridad, garantizando de esta manera continuidad del servicio y confidencialidad en la información transmitida.

Consulta:

Considerando que COFIDE ha solicitado en el numeral 6.1.10 (a) "un servicio de fibra oscura y que esta no debe pasar por switches y/o multiplexores del postor" por lo que no se tendrá forma de monitorear dicho enlace y por tanto el postor solo podrá garantizar el enlace a nivel físico y no lógico siendo esto último responsabilidad de COFIDE.
Por lo que se solicita a la entidad retirar la frase " El POSTOR es responsable de la seguridad lógica del enlace.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.10 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se modificará el párrafo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

6.1.10El POSTOR es responsable de la seguridad física y lógica del enlace, que impida que personas no autorizadas tengan acceso al medio de comunicación y comprometan disponibilidad e integridad, garantizando de esta manera continuidad del servicio y confidencialidad en la información transmitida.

DEBE DECIR:

6.1.10El POSTOR es responsable de la seguridad física del enlace, que impida que personas no autorizadas tengan acceso al medio de comunicación y comprometan disponibilidad e integridad, garantizando de esta manera continuidad del servicio y confidencialidad en la información transmitida.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Dice:
EL POSTOR será responsable de no permitir el acceso de terceros a la información que COFIDE transmita o reciba a través de las líneas dedicadas.

Consulta:

Considerando que COFIDE ha solicitado en el numeral 6.1.10 (a) "un servicio de fibra oscura y que esta no debe pasar por switches y/o multiplexores del postor" por lo que no se tendrá forma de monitorear dicho enlace, se solicita a la entidad retirar el numeral 7.1 ya que el acceso no autorizado a la información que transmita COFIDE será responsabilidad solo de la entidad quien tendrá el control absoluto de los enlaces solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la consulta del PARTICIPANTE. Si bien es cierto el intercambio de información entre ambos sites finalmente la realizará equipos de propiedad de COFIDE, el medio por el cual transita esta información, pertenece a un tercero el cual debe asegurar en todo momento la integridad de la información por el canal físico otorgado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

EL POSTOR será responsable de no permitir el acceso de terceros a la información que COFIDE transmita o reciba a través de las líneas dedicadas, y a restringir el acceso a la información que resida en los equipos o dispositivos de respaldo puesto bajo su control solo a personal autorizado.

DEBE DECIR:

EL POSTOR será responsable de mantener la seguridad de los medios físicos otorgados, con el fin de salvaguardar la integridad de la información transmitida.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Dice:
El POSTOR no ejercerá control de ninguna clase respecto del contenido de la información que COFIDE transmita o reciba a través del nodo remoto de su Plataforma de Comunicaciones.
b. El POSTOR se compromete a no almacenar ni permitir que terceros almacenen información alguna que sea remitida por COFIDE o que sea remitida por terceros a COFIDE a través de su Plataforma de Comunicaciones.

Consulta:

Considerando que COFIDE ha solicitado en el numeral 6.1.10 (a) "un servicio de fibra oscura y que esta no debe pasar por switches y/o multiplexores del postor" por lo que no se tendrá forma de monitorear dicho enlace, se solicita a la entidad retirar los literales a y b del numeral 7.1 ya que el proveedor no tendrá ninguna clase de control sobre los enlaces ni de la información que se transmita por ellos.

Adicionalmente, al no tener acceso a la información que transmita COFIDE será la entidad quien envíe/reciba información con los o las interesadas en la información que manejan siendo la entidad la única responsable del manejo de dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** a y b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la consulta del PARTICIPANTE. Si bien es cierto el intercambio de información entre ambos sites finalmente la realizará equipos de propiedad de COFIDE, el medio por el cual transita esta información, pertenece a un tercero el cual debe asegurar en todo momento la integridad de la información por el canal físico otorgado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

El POSTOR no ejercerá control de ninguna clase respecto del contenido de la información que COFIDE transmita o reciba a través del nodo remoto de su Plataforma de Comunicaciones.

b. El POSTOR se compromete a no almacenar ni permitir que terceros almacenen información alguna que sea remitida por COFIDE o que sea remitida por terceros a COFIDE a través de su Plataforma de Comunicaciones.

DEBE DECIR:

EL POSTOR será responsable de mantener la seguridad de los medios físicos otorgados, con el fin de salvaguardar la integridad de la información transmitida.

b. El POSTOR se compromete a no permitir que terceros manipulen indebidamente el medio físico de interconexión para no afectar la integridad y disponibilidad de la información transmitida por los enlaces.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Dice:
El tiempo máximo de dos (02) horas se refiere al tiempo en que el postor se hace presente en la sede de COFIDE. Debe considerarse dentro de esas dos (02) horas, las coordinaciones para el acceso a los Equipos de Comunicación (Router), presencia de personal calificado a intervenir en la falla y la obtención del equipo en stock a ser reemplazado (si fuera necesario)

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que lo indicado anteriormente aplica cuando el sistema en conjunto (enlace principal y contingencia) ha caído, dicho de otra manera significaría que tanto el enlace principal como el de contingencia se encuentran inoperativos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** a y b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. El tiempo máximo en el que el postor se presente a COFIDE frente a cualquier avería que desencadene un incidente, es el mismo ante la falla de uno ó ambos enlaces (principal o contingencia).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

El tiempo máximo de dos (02) horas se refiere al tiempo en que el postor se hace presente en la sede de COFIDE. Debe considerarse dentro de esas dos (02) horas, las coordinaciones para el acceso a los Equipos de Comunicación (Router), presencia de personal calificado a intervenir en la falla y la obtención del equipo en stock a ser reemplazado (si fuera necesario). Para el caso de la sede del Centro de Computo Alterno (CCA), se considera un tiempo máximo de tres (03) horas. Estas condiciones son para cada uno de los enlaces ofertados, así como la ejecución de los trabajos necesarios hasta concluir con la solución de la falla. Como mínimo, se debe contemplar 03 tipos o niveles de atención:

DEBE DECIR:

El tiempo máximo de dos (02) horas se refiere al tiempo en que el postor se hace presente en la sede de COFIDE. Debe considerarse dentro de esas dos (02) horas, las coordinaciones para el acceso a los Equipos de Comunicación (Router), presencia de personal (...)

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Dice:
El tiempo máximo de dos (02) horas se refiere al tiempo en que el postor se hace presente en la sede de COFIDE. Debe considerarse dentro de esas dos (02) horas, las coordinaciones para el acceso a los Equipos de Comunicación (Router), presencia de personal calificado a intervenir en la falla y la obtención del equipo en stock a ser reemplazado (si fuera necesario)

Consulta:

Se solicita a la entidad ampliar el plazo a un mínimo de 4 horas, debido a que las coordinaciones para retirar equipos, herramientas, cableados especiales y/o cualquier material para subsanar averías más el tiempo de desplazamiento y en el caso de la sede Olguin se tienen que realizar coordinaciones para el ingreso al Datacenter y en caso no se obtenga la autorización se deberá considerar una parada de reloj. Todas estas actividades en conjunto toman mucho más de 2 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: a y b **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta del PARTICIPANTE, debido a que, el requerimiento tiene como finalidad soportar uno de los servicios críticos del Core de negocio de COFIDE. En caso de la sede del Centro de Computo Alterno las coordinaciones para el ingreso las realizará el personal técnico de COFIDE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

El tiempo máximo de dos (02) horas se refiere al tiempo en que el postor se hace presente en la sede de COFIDE. Debe considerarse dentro de esas dos (02) horas, las coordinaciones para el acceso a los Equipos de Comunicación (Router), presencia de personal calificado a intervenir en la falla y la obtención del equipo en stock a ser reemplazado (si fuera necesario). Para el caso de la sede del Centro de Computo Alterno (CCA), se considera un tiempo máximo de tres (03) horas. Estas condiciones son para cada uno de los enlaces ofertados, así como la ejecución de los trabajos necesarios hasta concluir con la solución de la falla. Como mínimo, se debe contemplar 03 tipos o niveles de atención:

DEBE DECIR:

El tiempo máximo de dos (02) horas se refiere al tiempo en que el postor se hace presente en la sede de COFIDE. Debe considerarse dentro de esas dos (02) horas, las coordinaciones para el acceso a los Equipos de Comunicación (Router), presencia de personal calificado (...)

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Dice:

e. El POSTOR deberá asegurar que su Servicio de transmisión mantenga un alto nivel de disponibilidad (disponibilidad operativa del 99.90% mensual), seguridad y soporte técnico ante averías las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Consulta:

Puesto que al tratarse de un enlace de fibra oscura no se instalarán equipos activos por parte del proveedor (router, switches, etc) y dichos enlaces tampoco ingresarán a la red del proveedor por lo que no se realizaría un monitoreo del estado de salud del enlace.

Se solicita a la entidad confirmar que el SLA tendrá un máximo de 8h para resolución de averías por roturas de fibra, tiempo que será contabilizado después que la entidad haya realizado sus descartes iniciales y posteriormente reporte la incidencia al centro de soporte del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** e **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE, lo que se requiere en el servicio es contar con una disponibilidad operativa del 99.90% mensual, debido a que el requerimiento tiene como finalidad soportar uno de los servicios críticos del Core de negocio de COFIDE, que consiste en la réplica de la información transmitida por dicho enlace la cual se realiza de forma síncrona, cualquier delay en los enlaces afectaría la integridad de la información.

Se aclara al PARTICIPANTE, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los centros de datos en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Dice:

El tiempo de reposición del servicio a sus condiciones normales no deberá tomar más de cuatro (04) horas, a excepción de los casos en que la falla sea ruptura física del enlace de fibra óptica, en los que se podrá aceptar hasta 08 horas.

Consulta:

Puesto que al tratarse de un enlace de fibra oscura no se instalarán equipos activos por parte del proveedor (router, switches, etc) y dichos enlaces tampoco ingresarán a la red del proveedor por lo que no se realizaría un monitoreo del estado de salud del enlace.

Se solicita a la entidad confirmar que el SLA tendrá un máximo de 8h para resolución de averías por roturas de fibra, tiempo que será contabilizado después que la entidad haya realizado sus descartes iniciales y posteriormente reporte la incidencia al centro de soporte del postor y finalmente se asigne el ticket de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** g **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE, lo que se requiere en el servicio es contar con una disponibilidad operativa del 99.90% mensual, debido a que el requerimiento tiene como finalidad soportar uno de los servicios críticos del Core de negocio de COFIDE, que consiste en la réplica de la información transmitida por dicho enlace la cual se realiza de forma síncrona, cualquier delay en los enlaces afectaría la integridad de la información.

Se aclara al PARTICIPANTE, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los centros de datos en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Dice:
Atención de llamadas de COFIDE o en base al monitoreo de los equipos en forma remota (por parte del personal del POSTOR) luego de haber sido determinado que existen problemas con la Solución provista.

Consulta:

Debido a que se trata de un servicio de fibra oscura y tal como lo solicita en el numeral 6.1.10 (a) "un servicio de fibra oscura y que esta no debe pasar por switches y/o multiplexores del postor" por lo que no se tendrá forma de monitorear dicho enlace, se solicita a la entidad retirar el presente numeral ya que el proveedor no tendrá ninguna clase de control o monitoreo sobre los enlaces ni de la información que se transmita por ellos.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.5.2 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. se precisa que, el medio físico del enlace de fibra óptica no llega directamente a los equipos de comunicaciones (puertos del switch de FO). El medio físico de los enlaces de fibra óptica suele llegar a través de ODF o bandejas de fibra del contratista y desde allí se conecta al Switch SAN a través de un patch cord de fibra óptica. Todos esos dispositivos ópticos también forman parte de la solución y deben ser monitoreados por el postor. Se aclara al PARTICIPANTE, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los centros de datos en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Dice:
El servicio de fibra oscura, deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 99.90%.

Consulta:

Se solicita a la entidad modificar los niveles de servicio considerando que el proveedor solo brindará el enlace físico (sin monitoreo activo) de fibra oscura por lo que no se podría garantizar un SLA de 99.9%.

Se sugiere considerar 4h para descartes iniciales por parte de la entidad y hasta 8h adicionales por problemas de rotura de fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7. **Literal:** 7.6.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE, lo que se requiere en el servicio es contar con una disponibilidad operativa del 99.90% mensual, debido a que el requerimiento tiene como finalidad soportar uno de los servicios críticos del Core de negocio de COFIDE, que consiste en la réplica de la información transmitida por dicho enlace la cual se realiza de forma síncrona, cualquier delay en los enlaces afectaría la integridad de la información.

Se aclara al PARTICIPANTE, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los centros de datos en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Dice:
Para disponibilidad del servicio

Consulta:

Se solicita a la entidad modificar los niveles de servicio considerando que el proveedor solo brindará el enlace físico (sin monitoreo activo) de fibra oscura por lo que no se podría garantizar un SLA de 99.9%.

Se sugiere considerar 4h para descartes iniciales por parte de la entidad y hasta 8h adicionales por problemas de rotura de fibra óptica.

A su vez, modificar el numeral 9 literal a que hace referencia a las penalidades aplicables al numeral 7.6.3 literal a.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6.3 **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se aclara que, los equipos de COFIDE son gestionados por la entidad los cuales se encuentran configurados en alta disponibilidad. Se indica al postor que los SLA exigidos por el servicio, se aplicarán a la operación del medio óptico (que incluye 02 enlaces de fibra óptica) y dispositivos adicionales (ODF, jumpper y/o patch cord de fibra óptica).

Se aclara al participante, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los Centros de Cómputo en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Dice:

Para tiempos de respuesta y solución

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar el literal b del numeral 7.6.3, considerando que hace muy complicado el análisis para cálculo de disponibilidad y considerando que también está aplicando penalidades por incumplimientos del SLA.

A su vez, modificar el numeral 9 literal b que hace referencia a las penalidades aplicables al numeral 7.6.3 literal b.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6.3 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se aclara que, los equipos de COFIDE son gestionados por la entidad los cuales se encuentran configurados en alta disponibilidad. Se indica al postor que los SLA exigidos por el servicio, se aplicaran a la operación del medio óptico (que incluye 02 enlaces de fibra óptica) y dispositivos adicionales (ODF, jumpper y/o patch cord de fibra óptica).

Se aclara al participante, que el servicio a contratar requiere de un enlace principal y otro enlace redundante, los cuales deben tener rutas diferentes de llegada a los Centros de Cómputo en mención, es decir si un enlace de fibra óptica fallase entra a operar automáticamente el otro enlace redundante, hasta que solucionen el problema con el enlace de fibra óptica afectado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio fijo, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del servicio correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Como se indica en el numeral 11. PLAZOS DEL SERVICIO, El periodo del servicio es por doce (12) meses, el cual iniciará a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio que será firmado por el Proveedor y COFIDE, posterior a la instalación del enlace de la fibra oscura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.la nomenclatura del proceso establecida en el SEACEAS-SM-7-2024-COFIDE-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se confirma que es correcto lo siguiente en relación a la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento:

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.la nomenclatura del proceso establecida en el SEACEAS-SM-7-2024-COFIDE-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios sea en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, su representada puede utilizar el formato que considere pertinente, siempre y cuando se encuentre todos los elementos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Entidad solicita la presentación física de los documento para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos de perfeccionamiento de contrato puede entregarlos de manera física o de manera virtual. Es importante indicar que la carta fianza se presenta de manera física.

A partir del 30 de junio se usará el siguiente link de mesa de partes:
<https://facilita.ogob.pe/t/4897>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de supervisión del servicio sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato señalados en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista; además, dicho documento obra en el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, es preciso indicar que el informe de supervisión del servicio corresponde ser emitido por el área usuaria, a fin de que se pueda proceder con el pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

La Entidad solicita la presentación física de los documento para la forma de pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. En el mismo numeral indicado en la pagina 18, Numeral 2.5 FORMA DE PAGO, se indica:

- Comprobante de pago (enviar únicamente a facturaselectronicas@cofide.com.pe

Adicionalmente como se indica el el Numeral 10. ENTREGABLES, la documentación correspondiente a los entregables del servicio, deben ser remitidos a:

- <https://facilita.gob.pe/t/4897>
- entregablesti@cofide.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

BASE LEGAL: Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Resolución del Consejo Directo N° 00172-2022-CD/OSIPTEL - Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación del PARTICIPANTE. Si bien es cierto la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo. El mencionar que la experiencia requerida para este proceso, corresponde a ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales. Esto podría ser interpretado como usuarios domésticos o residenciales, que no llegan a alcanzar el tráfico de datos utilizados a nivel corporativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a s consulta, la experiencia del postor en la especialidad indica que la acreditación es de la siguiente manera:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Asimismo, el requisito es el siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 121,948.75 (ciento veinte un mil novecientos cuarenta y ocho con 75/100 dólares americanos, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de US\$ 10,549.20 (diez mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 dólares americanos) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que dicho Informe sea remitida via correo electronico al contacto autorizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** B **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. El informe puede ser remitido via correo electronico al contacto autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

b. Para el caso de averías el postor deberá entregar un informe en el que se detallen las causas, acciones tomadas y tiempos de solución en estos casos.

DEBE DECIR:

b. Para el caso de averías el postor deberá entregar un informe y/o reporte del servicio via correo electronico, en el que se detallen las causas, acciones tomadas y tiempos de solución en estos casos.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:14:17

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los días establecidos en el presente numeral, sean contabilizados en días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5.1 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se precisará que los días son calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

7.5.1 Mantenimiento Preventivo

En caso que el POSTOR requiera realizar trabajos de mantenimiento o mejoras tecnológicas en la infraestructura que soporta a su Plataforma de Comunicaciones, que pudieran afectar la interconexión que brinda a COFIDE, el POSTOR deberá comunicar por escrito a COFIDE con cinco (05) días de anticipación. Los gastos que optara por efectuar en su Plataforma de Comunicaciones, correrán por cuenta del POSTOR

DEBE DECIR:

7.5.1 Mantenimiento Preventivo

En caso que el POSTOR requiera realizar trabajos de mantenimiento o mejoras tecnológicas en la infraestructura que soporta a su Plataforma de Comunicaciones, que pudieran afectar la interconexión que brinda a COFIDE, el POSTOR deberá comunicar por escrito a COFIDE con cinco (05) días calendarios de anticipación como mínimo. Los gastos que optara por efectuar en su Plataforma de Comunicaciones, correrán por cuenta del POSTOR

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el precio de la oferta sera acreditado con la moneda nacional oficial del pais.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, el precio de la oferta debe ser expresado en moneda de DÓLARES, toda vez que de la indagación de mercado realizada, los precios obtenidos fueron en dólares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:02:00

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad señala que se deberá presentar un Acta de Conformidad; sin embargo, solicitamos a la entidad aclarar que el Acta de Conformidad es una gestión realizada por la entidad; motivo por el cual solicitamos a la entidad retirar dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, el Acta de conformidad suscrita por el Departamento TI es un documento que gestiona la entidad, no se puede retirar lo antes indicado, toda vez que, es un documento que emite el área usuaria para que se proceda con el pago, luego de recibido el comprobante de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad señala que el pago se ejecutara de manera mensual; de acuerdo a lo ejecutado en el mes; sin embargo, solicitamos a la entidad aclarar que el presente procedimiento es a suma alzada; motivo por el cual, el monto mensual del contrato es único; por ello, solicitamos a la entidad eliminar el termino ¿ de acuerdo a lo ejecutado en el mes.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, la forma de pago es en cuotas iguales mensuales, por lo cual se procederá a eliminar el texto "ejecutado en el mes"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: El pago se ejecutará de manera mensual, de acuerdo a lo ejecutado en el mes y posterior a la recepción de la documentación exigida en el numeral 10. Entregables (Términos de Referencia), luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria; para efectos del pago de las contraprestaciones (...)

DEBE DECIR: El pago se ejecutará de manera mensual y en cuotas iguales y posterior a la recepción de la documentación exigida en el numeral 10. Entregables (Términos de Referencia), luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria; para efectos del pago de las contraprestaciones

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:02:00

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad solicita soporte técnico 24x7, solicitamos a la entidad confirmar que el requerimiento del número telefónico será únicamente utilizado luego de generado el ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se confirma que el requerimiento del número telefónico será únicamente utilizado luego de generado el ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el presente requerimiento de presentar la solución de incidencias; toda vez que dicha documentación será acreditada en el numeral 10.2 correspondiente a la sección de los entregables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. El presentar la solución de la incidencia, puede dejarse constancia en un reporte de servicio por parte del proveedor. El informe referente a este reporte de servicio, puede entregarse como parte del numeral 10.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que, no resulta razonable que la entidad señale las actividades que se deben realizar dentro de un mantenimiento correctivo, toda vez que, dichas actividades pueden variar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5.2 Literal: VIÑETA 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Lo que se detalla en el numeral indicado corresponde a actividades mínimas requeridas, para cualquier incidente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad requiere un informe técnico; sin embargo, solicitamos a la entidad eliminar el término ¿horas¿ y en su reemplazo, sea colocado en días hábiles y al día siguiente de solucionado el incidente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del PARTICIPANTE. El tiempo considerado para la presentación del informe una vez solucionado el incidente, es más que suficiente para cualquier informe técnico de este tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad señala dos direcciones de correo electrónico; sin embargo, verificando la primera dirección figura que no se puede acceder a la pagina; motivo por el cual, solicitamos a la entidad considerar una dirección; caso contrario que dicha documentación sea presentada via mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del PARTICIPANTE. Se precisa que la mesa de partes virtual es:
<https://facilita.gob.pe/t/4897>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Los entregables serán remitidos al Departamento de Tecnologías de la información en formato digital (PDF), a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- <https://facilita.ogob.pe/t/4897>
- entregablesti@cofide.com.pe

DEBE DECIR:

Los entregables serán remitidos al Departamento de Tecnologías de la información en formato digital (PDF), a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- <https://facilita.gob.pe/t/4897>
- entregablesti@cofide.com.pe

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ENLACE DE DATOS REDUNDANTE EN FIBRA OSCURA, ENTRE EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCP Y CCA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:02:00

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la experiencia del postor será acreditado en soles, considerando el tipo de cambio según lo reportado por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se indica que en la bases, dice lo siguiente: "Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-